

La Matanza, 27 de febrero del 2024

Comunicado 037/2024

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley Nº 10430. Atento a ello, se informa el incremento en los tramos de remuneraciones desde el 1º de febrero del corriente año.
- 2) Fijar a partir del 1º de febrero de 2024 los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del 1º de febrero de 2024 un ingreso inferior a pesos cuarenta y un mil uno (\$41.001) o superior a pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.498.440), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.498.440).
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte (\$749.220) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.
- 8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto Nº721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

La Matanza – “Ciudad del aprendizaje de la UNESCO”



ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de febrero de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 356.667,00	\$ 12.000
	\$ 356.667,01	\$ 523.142,00	\$ 7.022
	\$ 523.142,01	\$ 603.978,00	\$ 4.228
	\$ 603.978,01	\$ 1.498.440,00	\$ 2.165
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 356.667,00	\$ 39.134
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 356.667,01	\$ 523.142,00	\$ 24.059
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 523.142,01		\$ 15.169
ASIGNACIÓN PRENATAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 356.667,00	\$ 12.000
	\$ 356.667,01	\$ 523.142,00	\$ 7.022
	\$ 523.142,01	\$ 603.978,00	\$ 4.228
	\$ 603.978,01	\$ 1.498.440,00	\$ 2.165
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 1.498.440,00	\$ 8.734
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 17.468
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 1.498.440,00	\$ 12.165
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 1.498.440,00	\$ 72.884
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 41.001,00	\$ 1.498.440,00	\$ 18.224

La Matanza – “Ciudad del aprendizaje de la UNESCO”



ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de febrero de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 356.667,00	\$ 12.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 356.667,01	\$ 523.142,00	\$ 7.022
	\$ 523.142,01	\$ 603.978,00	\$ 4.228
	\$ 603.978,01	\$ 1.498.440,00	\$ 2.165
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 356.667,00	\$ 39.134
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 356.667,01	\$ 523.142,00	\$ 24.059
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 523.142,01		\$ 15.169
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL		SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.498.440,00	\$ 8.734
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 17.468
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE		SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.498.440,00	\$ 2.882

Alejandro F. Sosa

Presidente

Consejo Escolar de La Matanza